

**REPUBLICA DE CHILE**  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
**SECCION MUNICIPAL**

Alto Hospicio, 16 de Junio de 2014  
**DECRETO ALC. N° 1362/14**

**VISTOS:** La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra m) , que autorizan la contratación por trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM de conformidad con lo establecido en el Artículo 107 del mismo Reglamento, que establece que, en estos casos debe previamente verificarse su idoneidad y señalarse la naturaleza especial del servicio requerido, y recurrir al trato directo; la circunstancia de no estar habilitada la opción de invitación de un proveedor a través del Sistema de Información, Decreto Alc. N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio y sus modificaciones; Memorando N° 0653/14 de 11 de Junio de 2014 de Secoplac, que solicita la contratación por trato directo con "**CARLOS ABEL RODRÍGUEZ POZO**, Ingeniero Civil, para que preste los servicios como Revisor Externo de Cálculo Estructural que son necesarios para el desarrollo del Proyecto de "**Ampliación del Colegio Municipal Simón Bolívar**"; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

**DECRETO:**

- 1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con el Profesional don **CARLOS ABEL RODRÍGUEZ POZO**, RUT 7.152.274-1, domiciliado en Calle Copiapó N°1071, Antofagasta, en su calidad e investidura de **INGENIERO CIVIL**, cuya idoneidad ha sido previamente verificada por la Secretaría Comunal de Planificación, quien prestará los servicios profesionales de Revisor Externo de Cálculo Estructural para el proyecto denominado "**Ampliación del Colegio Municipal Simón Bolívar**". Las razones de contratación directa obedecen a que se trata de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, todo ello de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra m) de su Reglamento.
- 2.- Contrátese por trato directo a don **CARLOS ABEL RODRÍGUEZ POZO**, ya individualizado, para la prestación de los servicios de Revisor Externo de Cálculo Estructural que son necesarios para el desarrollo del proyecto "**Ampliación del Colegio Municipal Simón Bolívar**". Los honorarios a pagar a don **CARLOS ABEL RODRÍGUEZ POZO**, por los servicios prestados será la suma de **\$1.400.000.- (un millón cuatrocientos mil pesos)**, Impuesto incluido, con un plazo de ejecución de Siete (7) días corridos. Contados desde la aprobación del contrato respectivo.

- 3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato respectivo, resguardando los intereses municipales, y la Secretaría Comunal de Planificación como Unidad Técnica, la correcta fiscalización de los servicios prestados a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.
- 4.- Atendida la naturaleza de la contratación, exíjase garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, por la suma de \$50.000.- (cincuenta mil pesos).
- 5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá encargarse de pagar los servicios prestados imputando el cargo de ellos, a la cuenta N° 215-22-11-999, del Presupuesto de Educación vigente.
- 6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en el Portal electrónico de Compras y Contrataciones Públicas MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57, letra d) N° 5 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal, Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ACA/LRM/sgc  
Distribución:  
Secoplac  
Adm. Y Finanzas  
Dir. Control  
Encargado Portal